



El Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural invierte
en las zonas rurales

SEMINARIO DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS
05/11/20



La venta directa de productos agroalimentarios en España y Francia

Guillermo Aznar Prades

Colección
Hecho en los Pirineos.



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

LABELIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA VENTA DIRECTA Y LOS CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN

Objetivos del estudio

1. Conocer las **soluciones normativas** en la Unión Europea, en España y en Francia, tendentes a fomentar la venta directa de productos agroalimentarios.
2. Detectar **deficiencias** en la legislación.
3. Proponer **soluciones** que permitirían promover la venta directa (especialmente, en Aragón).

Fases del estudio jurídico

1. **Introductiva:** aproximación al contexto socio-económico y marco conceptual.
2. **Descriptiva:** se expone la normativa específica o directamente relacionada con el tema.
3. **Identificativa:** se comparan las normativas:
 - Análisis **interno:** a nivel intraestatal.
 - Análisis **externo:** a nivel interestatal.
4. **Conclusiva:** se formulan 15 propuestas tendentes a fomentar la VD:
 - Dirigidas al legislador **europeo.**
 - Dirigidas al legislador **estatal.**
 - Dirigidas al legislador **autonómico** (Aragón).

A wooden crate filled with fresh vegetables like carrots, radishes, and leafy greens.

Fase introductiva

Colección
Hecho en los Pirineos.

Marco conceptual y análisis

Nomenclatura:

- VENTA DIRECTA (VD): sistema de comercialización en el que el producto pasa del productor al consumidor final **sin intermediarios**.
- CANAL CORTO DE COMERCIALIZACIÓN (CCC): **un intermediario.**

Ventajas:

- Consumidor
- Productor
- Sociedad



Fase descriptiva e identificativa

Sistemas normativos analizados

Ordenamiento Supranacional (UE)	Ordenamiento Nacional (España y Francia)	Ordenamiento Autonómico (CCAA limítrofes con Aragón)	Ordenamiento Local
Reglamentos, Directivas y Dictámenes relativos a higiene y seguridad alimentaria	Adaptación normativa supranacional, contratación pública, etiquetado...	Leyes de venta local/proximidad/directa y demás desarrollo reglamentario	Ordenanzas municipales (ferias y mercados locales, venta ambulante, etc)

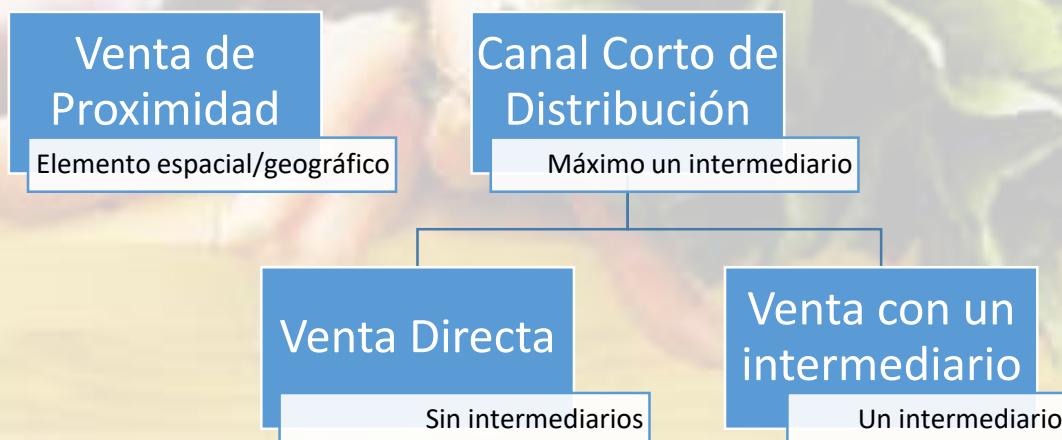


Propuestas dirigidas al legislador europeo

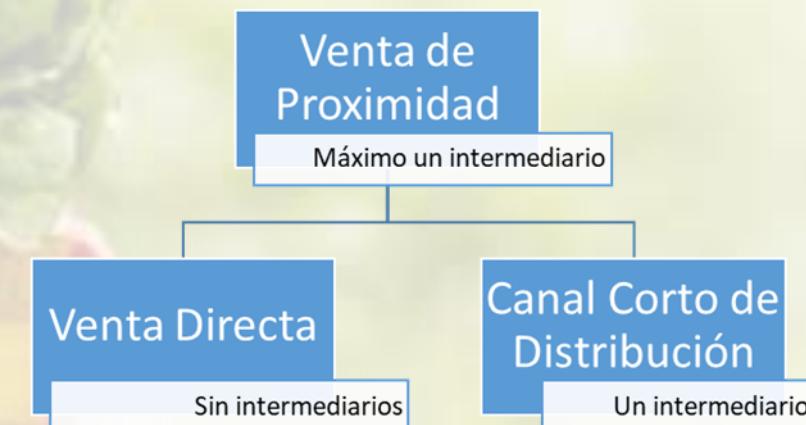
Armonización de conceptos

Disparidad en la nomenclatura empleada en los distintos ordenamientos. Ejemplo:

Postura del legislador europeo



Postura de otros legisladores (Cataluña)



PROPUESTA 1: armonizar conceptos, en especial los de venta directa (VD), canal corto de distribución (CCD) y venta de proximidad (VP).

“Paquete Higiene” para PYMEs

“Paquete higiene”: conjunto de Reglamentos que componen la normativa sanitaria europea.

- **Delegan en los países miembros** la adaptación de las normas relativas a la higiene y seguridad alimentaria en el ámbito de la VD de productos agroalimentarios.
- Gran parte de los productores que optan por la VD, adoptan la forma de **PYMEs**: dificultad para alcanzar los objetivos europeos de seguridad alimentaria.

PROPUESTA 2: elaborar un “Paquete Higiene” europeo destinado a las pequeñas y medianas explotaciones.



Propuestas dirigidas al legislador estatal

Ley de Seguridad Alimentaria adaptada a la VD

- Ley Orgánica 9/1992: CCAA asumen competencias en materia de seguridad alimentaria.
- Art 149.1.16º CE: queda reservada al Estado la competencia normativa en materia de **bases y coordinación general de la sanidad**.

PROPUESTA 3: elaborar una Ley estatal de seguridad alimentaria adaptada a la venta directa, que constituya un marco legal básico y común, cuyo desarrollo y ejecución quede en manos de las CCAA.

Contratación pública

Predominio de criterios económicos, imposibilitando la participación de PYMEs que no pueden competir contra las grandes cadenas de distribución alimentaria.

PROPUESTA 4: reforzar el papel de los criterios sociales, ambientales y de sostenibilidad en los procesos de contratación pública, que permitan el aprovisionamiento directo y local.

PROPUESTA 5: introducir un umbral de productos suministrados de manera directa en la restauración pública, especialmente en los centros sanitarios y educativos.

PROPUESTA 6: acompañar esta imposición de una política de ayudas y subvenciones.



Formación

La VD implica que el **productor integra verticalmente** en su cadena de valor otras labores (comercialización, promoción, etc).

PROPIUESTA 7: diseñar y ofrecer cursos formativos de economía y marketing adaptados para agricultores que quieran vender sus productos directamente al consumidor.

Reducción IVA

- Vistas las **externalidades positivas** generadas por la VD para:
 - **Productor** (libertad para fijar precios y reparto más justo de los beneficios)
 - **Consumidor** (confianza y calidad)
 - **Sociedad** (revitalización y regeneración económica de zonas rurales cada vez más despobladas, mantenimiento del empleo local, menor impacto ambiental)
- Crear un **entorno favorable** para la VD: **régimen fiscal menos severo.**

PROPUESTA 8: reducir el IVA de los productos suministrados en cadena corta.

Paliar el déficit normativo

Pocas autonomías han regulado la VD y los CCD: **déficit de regulación** en esta materia.

PROPUESTA 9: La Ley Estatal de Seguridad Alimentaria adaptada a la VD que se ha propuesto debería instar a todas las autonomías a regular los CCD y la VD, y a que establezcan medidas de fomento de estas modalidades de venta.



Propuestas dirigidas al legislador autonómico

Confección y validación de GBPH

- Art 7 RUE 852/2004: “*Los Estados miembros fomentarán la elaboración de guías nacionales de prácticas correctas de higiene*”.
- En España, competencia autonómica.
- **Pocas CCAA han validado GBPH.**

PROPUESTA 10: confeccionar guías de buenas prácticas de higiene.

Ampliar ámbito de aplicación del Proyecto de Ley Aragonesa

Art 3.2 del Proyecto de Ley de venta directa de productos agroalimentarios de Aragón: la venta directa debe efectuarse en: “*a) la propia explotación b) establecimientos de los que sean titulares el productor o la agrupación c) ferias y mercados locales*”.

PROUESTA 11: Incluir en el ámbito de aplicación otras formas de venta directa: *a domicilio...*

PROUESTA 12: Incluir en el ámbito de aplicación los CCD.



Eliminar restricciones geográficas

Art 3.2 del Proyecto de Ley: “*en todo caso, el lugar de entrega de los productos al consumidor final deberá encontrarse en la misma provincia que la explotación o a una distancia de ésta no superior a 80 kilómetros*”.

PROUESTA 13: no restringir geográficamente el lugar de entrega de los productos, independientemente de la distancia entre este y la explotación.



Creación de etiqueta o marca de garantía

Decreto 24/2013 de 8 de enero sobre la acreditación de la venta de proximidad de productos agroalimentarios en Cataluña, crea una etiqueta de identificación de acuerdo con los artículos 68 y siguientes de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.

PROUESTA 14: valorar la posibilidad de crear una **etiqueta de identificación o marca de garantía** de los productos suministrados por venta directa o cadena corta. 

Permitir la venta de productos alimenticios en mercados y ferias locales

- Los municipios tienen la competencia, mediante Ordenanza municipal, para regular la venta no sedentaria.
- **Varios Ayuntamientos aragoneses limitan o prohíben la venta de productos agroalimentarios en ferias y mercados ambulantes.**

PROUESTA 15: se sugiere suprimir esta competencia de los municipios y permitir en todos los municipios aragoneses la venta directa de productos alimenticios en ferias y mercados.



Muchas gracias por su
atención